



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000097-2022-PENSION65-UPDI, emitido por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones; el Memorando N° D000181-2022-PENSION65-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D0000230-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones citado en el considerando anterior, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 07 de mayo de 2020, se aprueba el "Protocolo de atención de usuarios y usuarias de Pensión 65, posibles víctimas de violencia, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID 19", el mismo que tiene como objetivo general facilitar la ejecución de acciones oportunas para la detección, registro, derivación y seguimiento de posibles casos de violencia, en sus diversas manifestaciones, en usuarias y usuarios del Programa Pensión 65, dentro del contexto de la emergencia sanitaria nacional por COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000077-2022-PENSION65-DE de fecha 03 de mayo de 2022, se aprueba el "Plan Anual para la Transversalización de Enfoque de Género 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el cual tiene como objetivo general contribuir a la implementación



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

de los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en este Programa Nacional a fin de promover en la Institución y en sus usuarios y usuarias, la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres sin discriminación;

Que, asimismo, el objetivo específico 5 del mencionado plan, referido al alineamiento de directivas, protocolos, al enfoque de género, establece como actividad (A.15) la actualización del Protocolo de identificación, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia contra usuarios y usuarias del Programa;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000097-2022-PENSION65-UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones señala que con la finalidad de facilitar la ejecución de acciones interinstitucionales oportunas para la detección, registro, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia, en sus diversas manifestaciones, en usuarias y usuarios del Programa, considera conveniente actualizar el documento técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2020-MIDIS/P65-DE y denominarlo "Guía Técnica para la identificación, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia a usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", teniendo como referencia, la definición de "Guía", establecida en el Manual Interno de Documentos de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS/SG, y su modificatoria, la cual señala "(...) *Es el documento que contiene indicaciones técnicas o administrativas, que orientan o dirigen la actuación del personal o los usuarios del MIDIS. De fácil lectura y comprensión a fin de guiar, paso a paso, la ejecución de una tarea, y disminuir la posibilidad de error*". Asimismo, se precisa que la actualización requerida permite dar cumplimiento a las metas del "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado por Resolución Directoral N° D000077-2022-PENSION65-DE;

Que, mediante Memorando N° D000181-2022-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación la "Guía Técnica para la identificación, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia a usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", recomendando para ello, proseguir con el trámite respectivo para dichos fines;

Que, mediante Informe N° D0000230-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en atención a la opinión técnica formulada por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, emite opinión legal favorable a la aprobación de la "Guía Técnica para la identificación, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia a usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", por estar de acorde a las normas sobre la materia, así como, para el cumplimiento oportuno de las metas del "Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado por Resolución Directoral N° D000077-2022-PENSION65-DE;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el "Protocolo de atención de usuarios y usuarias de Pensión 65, posibles víctimas de violencia, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19".

Artículo 2.- Aprobar la "Guía Técnica para la identificación, derivación y seguimiento de presuntos casos de violencia a usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y a las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente,

HERNÁN E. PENA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65